

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
122	Martínez Aljama, Félix .....	30.070.712
123	Martínez Barberá, Juan José .....	19.802.633
124	Martínez Cañadas, Miguel Ángel .....	22.396.846
125	Martínez Cortés, Juan Vicente .....	73.724.913
126	Martínez Gil, José Ignacio .....	16.480.636
127	Martínez Matías, José Manuel .....	22.511.640
128	Mas Pascual, Enrique .....	19.491.275
129	Mateos Gutiérrez, Florentino .....	6.907.314
130	Melendo Amela, Jaime .....	17.095.623
131	Mena Garrido, Miguel Ángel .....	22.612.212
132	Montero Casado de Amezúa, José Luis .....	1.472.555
133	Montes Tubio, Francisco .....	30.037.704
134	Montes Tubio, Manuel .....	30.043.318
135	Monzó Mansanet, Fernando .....	21.306.754
136	Mora Comas, Francisco .....	22.507.314
137	Muñoz Malo, José .....	547.694
138	Olsina March, Jaime .....	40.837.456
139	Omaña Aguado, Ángel .....	50.926.328
140	Palma García, José .....	24.065.978
141	Paños Callado, Vicente .....	21.308.287
142	Parras Cabello, Luis .....	30.020.033
143	Pardo Verduch, Francisco .....	19.381.997
144	Parejo Pagador, Manuel .....	8.665.376
145	Pastor Garay, Manuel Juan .....	19.484.281
146	Peiró Hernando, José María .....	17.411.771
147	Peña Gómez de Villavedón, Jesús .....	244.303
148	Peña Martínez, Moisés .....	1.304.077
149	Peré Caldés, Juan .....	41.383.550
150	Perelló Torrent, Juan Antonio .....	18.636.928
151	Pérez Blaya, Pedro Luis .....	19.795.792
152	Pérez de los Cobos Marín, Diego .....	27.193.250
153	Pérez de los Cobos Marín, Pedro .....	27.185.527
154	Pérez Lapazarán, José Cruz .....	134.491
155	Pescador Vergara, Santiago .....	7.772.765
156	Picazo de Hita, Ricardo Pablo .....	365.054
157	Pons Castelló, José Luis .....	19.453.185
158	Porcar Bigorra, Manuel .....	73.359.628
159	Pozuelo Soler, Federico .....	74.479.391
160	Prieto Honorato, Manuel .....	7.934.396
161	Prieto Riera, José Amador .....	10.513.131
162	Puertas Blanco, José Manuel .....	8.662.433
163	Quiñonero Robles, Joaquín .....	19.886.830
164	Rabasco Sánchez, Antonio .....	75.625.062
165	Reus García de Bedoya, Antonio .....	50.266.390
166	Revert Saus, Fernando .....	20.370.193
167	Ripol Juncadella, Rodolfo .....	37.612.498
168	Roa Marco, César .....	10.737.383
169	Rodríguez Fernández, Guillermo .....	27.786.581
170	Rodríguez González, Rodolfo Manuel .....	19.861.214
171	Rodríguez Maroto, María Dolores .....	71.614.523
172	Rodríguez Martín, Teodoro .....	9.678.581
173	Rodríguez Rodríguez, Ricardo .....	3.764.990
174	Romero López, Francisco .....	30.024.120
175	Rubio Pérez, Luis Alberto .....	75.802.920
176	Ruiz Alemán, Enrique José .....	21.305.858
177	Saavedra Pereira, José Ramón .....	33.195.124
178	Sáenz Sáenz, Enrique .....	16.497.287
179	Sáez Paacios, Miguel .....	51.175.137
180	Saiz Romero, Miguel .....	361.568
181	Salazar Maza, Rafael Carlos .....	8.415.408
182	Salcedo Madero, Gregorio Alejandro .....	3.760.105
183	Sánchez Alonso, Clemente .....	12.146.697
184	Sánchez Ayuso, Félix .....	12.666.799
185	Sánchez Flores, Francisco Javier .....	30.022.124
186	Sánchez de Posada, Félix .....	10.535.494
187	Sánchez Vaca, Tomás .....	6.933.431
188	Santarrufina Sanmartín, José Enrique .....	19.474.472
189	Sanz Izquierdo, Manuel .....	6.497.400
190	Satue García, Enrique .....	17.175.499
191	Serrano Bermejo, Javier .....	6.515.536
192	Serna Masía, Jorge .....	5.092.631
193	Sevilla Portillo, José Luis .....	37.627.007
194	Simón Echevarría, Antonio .....	11.355.921
195	Sobрино Vesperinas, Eduardo .....	17.837.403
196	Solchaga Catalán, Angel María .....	15.641.807
197	Solis Pérez, Domingo .....	25.909.848
198	Tejero Arbes, Cristina .....	17.128.220
199	Tejero Badenes, Luis .....	19.507.067
200	Tilve Abilleira, José Luis .....	35.140.629
201	Tomás Estrada, Joaquín .....	17.982.044
202	Torres Domínguez, Damián Antonio .....	646.151
203	Ureta Huertos, Alvaro de .....	51.568.546
204	Valdecantos Murillas, Anselmo .....	17.829.229
205	Valdés Guillén, Joaquín .....	21.321.144
206	Valentín-Gamazo de Cárdenas, Pedro .....	50.273.847
207	Valle Muñoz-Cobo, Rogelio del .....	250.051
208	Vallespir Mir, Lorenzo .....	41.378.982
209	Vargas Pineda, Ignacio .....	1.456.007
210	Vargas Pineda, María del Pilar .....	2.180.334
211	Vázquez Anaya, Miguel Ángel .....	22.336.942
212	Vázquez Cerezo, Enrique .....	30.931.689
213	Vázquez de Prada Valares, Fernando .....	12.186.252
214	Viguria Padilla, Antidio .....	13.049.711

EXCLUIDOS

Por no acreditar convalidación ni equivalencia del título de Ingeniero Agrónomo expedido por la Universidad de Santiago de Chile con el de Ingeniero Agrónomo expedido por la Escuela Técnica Superior española:

Pérez Arias, Juana.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la base 1.1 de la convocatoria, se concreta que el número de plazas que en definitiva comprende asciende a treinta y siete.

Conforme a lo previsto en la base 4.3, contra esta lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1977.—El Presidente, P. S. R., Gabriel Baquero de la Cruz.

Ilmo. Sr. Administrador general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

MINISTERIO DEL AIRE

5558 ORDEN de 23 de febrero de 1977 por la que se convocan 260 plazas de Especialistas profesionales del Ejército del Aire.

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Especialistas necesarios para atender sus distintos cometidos, se anuncia convocatoria para cubrir 260 plazas de Especialistas profesionales de este Ejército, según la distribución que se indica y con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Distribución

Especialidades:	Plazas
Mecánicos de mantenimiento de avión .....	100
Armeros Artificieros .....	60
Radiotelegrafistas .....	40
Operadores de alerta y control .....	30
Auxiliares de fotografía y cartografía .....	30

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar esta convocatoria el personal civil y soldados de las Fuerzas Armadas que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español, soltero o viudo sin hijos.
- b) Cumplir como mínimo diecisiete años el 15 de agosto de 1977 y ser menor de veinticinco en el presente año.
- c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes menores de veintiún años.
- d) Tener buena concepción moral o social.
- e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- f) Hallarse en posesión del título de Graduado escolar, o certificado de estudios primarios o certificado de escolaridad, en el que deberá figurar al dorso la diligencia de haber superado el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos.
- g) Aceptar, en caso de ser seleccionado, un compromiso con el Ejército del Aire de cuatro años de servicio, contados a partir del momento de su filiación.
- h) No encontrarse como alumno de otra Escuela de las Fuerzas Armadas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas:

Para las especialidades de mantenimiento de avión y Armeros Artificieros, al Jefe de la Escuela de Especialistas de León.  
Para las especialidades de Radiotelegrafistas y Operadores de alerta y Control, al Jefe de la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos (Madrid).

Para la especialidad de fotografía y cartografía, al Jefe de la Escuela de Fotografía y Cartografía de Cuatro Vientos (Madrid).

Estas instancias deberán ser formuladas con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, debiendo acompañar a la misma seis fotografías iguales de tamaño carné, hecha de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.

El plazo de admisión de instancias finalizará el día 25 de abril de 1977.

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas presentarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes las remitirán, dentro del plazo fijado, a las autoridades mencionadas, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre cualidades del solicitante.

El personal del Ejército del Aire solicitante a esta convocatoria que haya cumplido el tiempo de servicio en filas antes del comienzo de las pruebas a que se refiere el artículo 5.º, continuará en él pasando al servicio eventual o reserva, en su caso, los que no obtengan plaza.

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidas las que se presenten insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Art. 3.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en esta oposición, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo 1.º, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino.

#### Admitidos

Art. 4.º Por las Escuelas correspondientes se comunicará a los aspirantes su admisión a las pruebas especificadas en el artículo 5.º, señalando lugar, fecha y hora para la realización de las mismas.

Los aspirantes procedentes de Canarias realizarán estas pruebas en los lugares y fechas que determine la autoridad correspondiente.

#### Pruebas de ingreso

Art. 5.º Las pruebas de ingreso, que tendrán lugar durante la segunda quincena del mes de mayo, se realizarán en la Escuela correspondiente a la especialidad solicitada y serán las siguientes:

Primera. Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio).

Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Segunda. Prueba psicotécnica.

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondiente a la especialidad solicitada.

Tercera. Exámen escrito.

Versará sobre las siguientes materias, en la extensión correspondiente a los estudios exigidos.

a) Gramática: Escritura al dictado.

b) Aritmética: Suma, resta, multiplicación y división con números enteros, decimales y quebrados. Sistema métrico decimal. Regla de tres simple.

c) Geometría plana: Elementos geométricos, polígonos, circunferencia y círculo. Polígonos regulares y área de las figuras planas.

d) Geografía elemental de España: Situación y límites. Relieve. Ríos. Costas. División administrativa. Límites y caracteres físicos y humanos de la submeseta Norte y Sur. Región septentrional. Valle del Ebro, Levante, Andalucía, España insular. Plazas africanas.

e) Historia elemental de España: Pueblos colonizadores. La romanización. El Cristianismo. La España musulmana. La Reconquista. Los Reyes Católicos. Descubrimiento y conquista de América. Carlos I. Felipe II. El Siglo de Oro. Los Borbones. Guerra de la Independencia. La Primera República. Alfonso XII. Alfonso XIII. La Dictadura. La Segunda República. El Movimiento Nacional.

La selección de los aspirantes se hará por riguroso orden de puntuación obtenida entre los aprobados en el examen escrito en cada una de las Escuelas y con arreglo al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en las calificaciones finales de esta prueba, serán establecidas las siguientes preferencias:

a) Entre aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas, el más antiguo.

b) Entre aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas y aspirantes civiles, se antepondrá el primero.

c) Entre aspirantes civiles, los hijos de personal perteneciente a las Fuerzas Armadas.

d) En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

#### Viajes

Art. 6.º Los viajes de los aspirantes admitidos para realizar las pruebas de ingreso en cada Escuela, el viaje de regreso a su lugar de origen una vez efectuadas aquéllas y el viaje de incorporación al Curso para los que obtengan plaza en la convocatoria será por cuenta del Estado, siempre que sea por ferrocarril o vía marítima, dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados por las Escuelas respectivas.

La estancia de los aspirantes durante el tiempo empleado en las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual las Escuelas reclamarán la cantidad que diariamente corresponda por cada uno de ellos.

#### Nombramiento de alumnos y filiación

Art. 7.º Los aspirantes seleccionados para seguir el curso deberán contraer un compromiso de cuatro años de permanencia en el Ejército del Aire, contados a partir de su incorporación a la Escuela correspondiente. Si son civiles, serán filiados por la Escuela respectiva, por la que se dará inmediata cuenta al Centro de Reclutamiento y Movilización de la Primera Región Aérea para su alta como soldados del Voluntariado Especial del Ejército del Aire.

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas causarán baja en las Unidades de procedencia y alta a todos los efectos en la Escuela respectiva en la revista administrativa del mes siguiente al de su firma de compromiso, con el empleo de soldado.

El personal del Ejército del Aire que sea seleccionado le quedará rescindido el compromiso que tuviera contraído anteriormente, siendo de aplicación el nuevo compromiso a partir de su ingreso en la Escuela.

#### Presentación de documentos acreditativos

Art. 8.º Los aspirantes seleccionados, remitirán a la Escuela, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil cuando se resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.

d) Certificado de estado civil.

e) Consentimiento del padre o tutor expedido por el Juez municipal par los menores de veintinueve años.

f) Título de Graduado Escolar, o certificado oficial de Estudios Primarios, o Certificado de Escolaridad en el que deberá figurar al dorso la diligencia de haber superado el 2.º ciclo de las enseñanzas para adultos.

g) Certificado médico acreditativo del grupo sanguíneo y factor Rh a que pertenece el aspirante.

El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas presentará únicamente lo indicado en los apartados e) y f) de este artículo.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documentación serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia.

#### Duración del curso

Art. 9.º El Curso dará comienzo el día 12 del próximo mes de septiembre, para finalizar el 14 de julio de 1978.

#### Fases de formación. Bajas

Art. 10. Los que al finalizar el Curso resulten aprobados serán nombrados Cabos Ayudantes de Especialistas en prácticas, pasando a prestar servicio como tales. Transcurrido el primer año de prácticas, los que tengan informe favorable ascenderán a Cabos Primeros Ayudantes de Especialistas, continuando dichas prácticas.

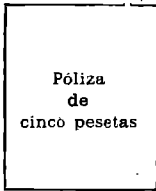
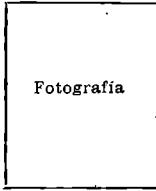
Los alumnos que causen baja durante el Curso serán destinados como soldados a la Región o Zona Aérea que se designe, quedando obligados a cumplir dos años de permanencia en el Ejército del Aire, abonándose a estos efectos el tiempo de servicio prestado en las Fuerzas Armadas desde el momento de su filiación.

Art. 11. Para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas seguirán las vicisitudes que determina la Ley número 142/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 1, de 1963).

Madrid, 23 de febrero de 1977.

FRANCO IRIBARNEGARAY

MODELO DE INSTANCIA



.....  
(Primer apellido)

.....  
(Nombre)

.....  
(Segundo apellido)

Natural de ....., provincia de ....., hijo de ..... y de .....,  
nacido el día ..... de ..... de 19....., con domicilio en ....., provincia de .....,  
calle ....., número ....., religión ....., provisto del documento nacional de identidad  
número ....., siendo la estación de ferrocarril más próxima a su residencia .....

Como aspirante a la convocatoria para la especialidad de (1) ..... del Ejército del Aire, publicada  
en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha .....

EXPONE: Que se compromete a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino y que  
reúne las condiciones que a continuación se detallan:

- 1.ª Las establecidas en el artículo 1.º de la convocatoria, y todos los demás requisitos exigidos en la misma.
- 2.ª Su profesión actual es .....
- 3.ª Ha realizado los siguientes estudios:
  - Enseñanza Primaria: ..... años.
  - Educación General Básica: ..... años.
  - Bachillerato: ..... años.

4.ª Ha trabajado en los Centros, Empresas o Talleres siguientes:  
En .....  
En .....  
En .....

5.ª Si pertenece a las Fuerzas Armadas: Destino .....

Y solicita presentarse a la mencionada convocatoria para la especialidad de (1) .....  
(Lugar, fecha y firma)

SR. JEFE DE LA ESCUELA DE ..... (2).

(1) Indíquese la especialidad que desee y, caso de interesar cualquiera de las otras especialidades, siempre que correspondan a una misma  
Escuela, podrán relacionarse por orden de preferencia.  
(2) Póngase lo que proceda.